



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

IDDOC 2985149

DECRETO N°

3516 / 11

D.S.M N°38 /2024

TEMUCO, 28 AGO. 2024

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°4.650 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos" para el año 2024.

2.- Lo señalado en el Of. N°E308931 de fecha 07.02.2023 de la Contraloría General de la República que complementa Sistema Presupuestario y Contable del Sector Municipal.

3.- Los Decretos N°39 del 26.01.87 y N°711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados.

4.- Lo dispuesto en los Artículos N°65, N°79 y N°81, del texto refundido de la Ley N°18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo.

5.- Lo señalado en el Dcto. (H) N°854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión.

6.- Lo señalado en el Dcto. (H) N°21.640 de fecha 18.12.2023, publicado en el Diario Oficial fecha 13.12.2023, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2024", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente.

7.- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°2.426 de fecha 18.07.2023, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 20.08.2024 y en virtud de lo señalado en los Art. N°65, N°79 y N°81 del texto refundido de la Ley N°18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente, según consta en el Ord. N°672 de fecha 21.08.2024, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe y que se adjuntan;

2 - Que, según lo dispuesto en los Títulos V del Decreto (H) N°2.273 de fecha 22.12.2023 y el Dictamen N°009910 de fecha 05.03.2007 de la Contraloría General de la República, que señalan y facultan al Sr. Alcalde para efectuar modificaciones al Presupuesto Municipal, entre asignaciones de un mismo ítem de ingresos y/o gastos, sin requerir acuerdo del Concejo Municipal para ello.

DECRETO:

1.- Efectúese una disminución al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2024, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN INGRESOS

SP 03: FARMACIA MUNICIPAL

07 02 002	Venta de Servicios	M\$	30.000.-
08 99 999	Otros	M\$	80.000.-

TOTAL DISMINUCIONES M\$ 110.000.-
=====

DISMINUCIÓN GASTOS

SP 03: FARMACIA MUNICIPAL

22 02 002	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	M\$	1.050.-
22 02 003	Calzado	M\$	450.-
22 04 004	Productos Farmacéuticos	M\$	99.100.-
22 10 004	Gastos Bancarios	M\$	1.000.-
22 12 002	Gastos Menores	M\$	400.-
26 01	Devoluciones	M\$	300.-
29 05 999	Otras	M\$	3.600.-
29 06 001	Equipos Computacionales y Periféricos	M\$	4.100.-

TOTAL DISMINUCIONES M\$ 110.000.-
=====

2.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2024, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

SP 03: FARMACIA MUNICIPAL

35	Saldo Final de Caja	M\$	77.450.-
----	---------------------	-----	----------

	TOTAL DISMINUCIONES	M\$	77.450.-
--	----------------------------	------------	-----------------

AUMENTOS

SP 03: FARMACIA MUNICIPAL

21 02 001 001	Sueldos Bases	M\$	4.500.-
21 02 001 004 002	Asig. de Zona, Art. 26, Ley N°19.378 y Ley N°19.354	M\$	800.-
21 02 001 009 007	Asig. Especial Transitoria, Art. 45, Ley N°19.378	M\$	1.500.-
21 02 001 011 001	Asig. de Movilización, Art. 97, Letra b), Ley N°18.883	M\$	350.-
21 02 001 042	Asignación de Atención Primaria Municipal	M\$	4.500.-
21 02 002 002	Otras Cotizaciones Previsionales	M\$	800.-
21 02 004 005	Trabajos Extraordinarios	M\$	1.900.-
21 03 001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	M\$	500.-
21 03 005	Suplencias y Reemplazos	M\$	8.500.-
22 04 007	Materiales y Útiles de Aseo	M\$	1.000.-
22 04 008	Menaje para Oficina, Casino y Otros	M\$	500.-
22 05 001	Electricidad	M\$	1.100.-
22 06 007	Mant. y Reparación de Equipos Informáticos	M\$	3.000.-
22 07 001	Servicios de Publicidad	M\$	2.300.-
22 07 002	Servicios de Impresión	M\$	1.200.-
22 07 003	Servicios de Encuadernación y Empaste	M\$	1.000.-
22 07 999	Otros	M\$	3.000.-
22 08 002	Servicios de Vigilancia	M\$	6.000.-
22 08 999	Otros	M\$	1.500.-
22 09 002	Arriendo de Edificios	M\$	2.500.-
22 12 005	Derechos y Tasas	M\$	5.000.-
24 01 999	Otras Transferencias al Sector Privado	M\$	15.000.-
29 04	Mobiliario y Otros	M\$	10.000.-
29 06 002	Equipos de Comunic. para Redes Informáticas	M\$	1.000.-

	TOTAL DISMINUCIONES	M\$	77.450.-
--	----------------------------	------------	-----------------

3.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2024, en los ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

SP 03: FARMACIA MUNICIPAL

21 02 001 009 007	Asig. Especial Transitoria, Art. 45, Ley N°19.378	M\$	300.-
-------------------	---	-----	-------

	TOTAL DISMINUCIONES	M\$	300.-
--	----------------------------	------------	--------------

AUMENTOS

SP 03: FARMACIA MUNICIPAL

21 02 001 030 002 Asignación Post Título, Art. 42, Ley N°19.378 M\$ 300.-

TOTAL AUMENTOS M\$ 300.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por orden del Alcalde”
MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JOS / CHG / CSB / DVV / JRG



c.c. Dirección Presupuesto
Dirección de Control
Depto. Contabilidad Municipal
Depto. Salud Municipal
Of. Partes Municipal

